

LA SGAP SOLICITA A HACIENDA, A INSTANCIA DEL SAF, LA ACTUALIZACIÓN LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Ante el crecimiento desbocado de la inflación que ronda el 9%, desde el SAF venimos solicitando reiteradamente a la Administración la actualización de las retribuciones del personal funcionario en el ámbito de las competencias autonómicas.

En este sentido, denunciemos las ridículas cantidades que el personal funcionario viene recibiendo por las indemnizaciones por razón del servicio, que desde hace 16 años no han sido actualizadas. La no actualización de las cantidades correspondientes a las indemnizaciones por razón del servicio debe ser atendida por la Junta de Andalucía de manera urgente ya que, en caso contrario, se estaría causando un considerable perjuicio económico al personal funcionario.

Las cantidades establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio, ha sido actualizada por última vez en la Orden de 11 de julio 2006 que viene a actualizar las cantidades a percibir en lo referente a los anexo II (Dietas en territorio nacional) y III (Dietas en territorio extranjero)

Si tomamos como referencia los datos estadísticos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) previos a la crisis de Ucrania la variación del IPC en España desde el mes de julio de 2006 hasta enero de 2022, estas cantidades se deberían haber incrementado un 28 %, pero si nos vamos al precio del combustible el aumento ha sido muy superior al 100%. Basta señalar los precios a cierre del año 2006 y compararlos con los actuales:

AÑO 2006: Gasolina: 0,9654 €/litro; Gasóleo: 0,9092 €/litro,

AÑO 2022: Gasolina: 2,138 €/litro; Gasóleo: 2,106 €/litro,

En la situación actual se están dando casos en los que los 0,19 €/km. ni siquiera compensan el coste íntegro del combustible por lo que el



desgaste de nuestros vehículos privado está recayendo completamente sobre nuestros bolsillos.

Desde el SAF reivindicamos el derecho del personal funcionario a percibir unas indemnizaciones por razón del servicio JUSTAS, sin tener que soportar la pérdida de poder adquisitivo por la mera dejadez de la Administración Andaluza en determinar las cantidades que corresponden por dichos conceptos.

Ante esta sangrante situación, **el pasado mes de marzo solicitamos por escrito a la Secretaria General para la Administración Pública que se actualizaran las cantidades correspondientes a las indemnizaciones por razón del servicio** según el Decreto 54/1989 al menos en lo correspondiente a las cantidades establecidas en el ANEXO II y III, según el incremento de IPC y del combustible acumulado desde que se actualizaron por última vez en el ejercicio 2006.

En el día de ayer recibimos una comunicación escrita por parte de la SGAP en el que se nos informa de lo siguiente:

*“En este orden de cosas este centro directivo es consciente de la que cuantía de la indemnizaciones por razón del servicio precisaría de una actualización, en todo caso dentro del marco normativo vigente, por lo que **se va a proponer a la Consejería competente en materia de Hacienda, como responsable de la actualización de las cuantías de dichas indemnizaciones, estudiar la cuestión en el escenario de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2023.**”*

Como es obvio, la composición del próximo Parlamento de Andalucía facilitará la aprobación de las leyes de presupuestos de los próximos años pero desde el SAF entendemos que no es suficiente y que el personal funcionario no tiene por qué asumir un coste económico por el desempeño de su puesto de trabajo. Actualmente si el consumo supera aproximadamente los 8 litros por cada 100 km **al personal funcionario le está costando dinero trabajar**. Todo ello sin contar con los costes de mantenimiento del vehículo, coste que corresponde a la Administración.

Por todo ello **vamos a exigir que la actualización se produzca con carácter inmediato sin esperar futuros presupuestos y que, en caso contrario, ningún funcionario tenga que poner su propio coche para el desempeño de sus funciones, sino que le sea habilitado un coche del parque de vehículos de la Administración autonómica.**

